1.TITULO
CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL, CRIMINALÍSTICA, PRIMEROS AUXILIOS, PEDAGOGÍA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, DIRIGIDA A LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
El artículo 2 de la Constitución Política obliga a las autoridades a garantizar la efectividad de los derechos, la convivencia pacífica y la seguridad vial, por ello la capacitación de los agentes de tránsito es un medio para cumplir estas finalidades. Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación. La contratación directa procede cuando permite obtener de manera más eficiente el servicio requerido, como lo es la capacitación especializada. La Ley 1310 de 2009, por medio de la cual se unifican las normas sobre los Agentes de Tránsito y Transporte y los grupos de control vial de las entidades territoriales, establece disposiciones relacionadas con la formación, capacitación y ejercicio de las funciones de los Agentes de Tránsito, reconociendo la necesidad de contar con una formación integral acorde con las responsabilidades propias del cargo. El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", mediante la cual se compilan en un solo cuerpo normativo disposiciones relacionadas con el sector tránsito. El Ministerio señala que esta resolución tiene como propósito facilitar la consulta, comprensión y aplicación de la normativa vigente en materia de tránsito. De manera particular, el artículo 2.1.4. de la Resolución 20223040045295 de 2022 establece los ejes estructurantes de formación que deben ser acreditados por los Agentes de Tránsito, comprendiendo los siguientes componentes: Normatividad; Ejercicio de la autoridad de tránsito; Ética; Seguridad vial; Criminalística; Resolución de conflictos y comunicación asertiva; Pedagogía; y Primeros auxilios, cada uno con sus respectivos objetivos y subtemas mínimos. La alcaldía Municipal de Tuluá, cuenta con un Plan Anual de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los funcionarios públicos de la alcaldía Municipal de Tuluá, que entiende éste como un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro de la finalidad social de la Entidad. Que la Secretaría de Desarrollo Institucional cuenta con el proyecto 2024768340017 "Fortalecer el talento humano y el desarrollo organizacional a través de los programas institucionales" dentro del cual se incluyó la actividad "garantizar la participación y realización de capacitaciones, talleres, diplomados y actividades que conlleven al entrenamiento en el puesto de trabajo de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la administración municipal" la cual apunta al Indicador 459903000 Personas Capacitadas. El Municipio de Tuluá, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Capacitaciones establecido por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el cual establece la realización de capacitaciones, diplomados, seminarios, congresos, talleres etc.; por otro lado, y de acuerdo al Acuerdo Colectivo Vigencia 2026-2027 el punto 10 establece que: EL MUNICIPIO DE TULUÁ, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ACUERDAN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SUNET, SUTEV, ASIEVA, SINTRAEMSDES, SINDESCOL Subdirectivas Tuluá y ASETT NACIONAL. En garantizar a los agentes de tránsito, capacitación anual en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial, policía judicial, relaciones humanas, ética y moral. Impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 1310 de 2009; con razón en lo anterior; el Municipio de Tuluá considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la capacitación y actualización normativa para

el ejercicio de la autoridad de tránsito, seguridad vial, criminalística, primeros auxilios, pedagogía, resolución de conflictos y comunicación asertiva, dirigida a los agentes de tránsito adscritos al departamento administrativo de movilidad y seguridad vial del municipio de Tuluá para el fortalecimiento en el cumplimiento de sus funciones.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	AUMENTAR EL INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN SU COMPONENTE DE GESTIÓN.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL COMPONENTE DE GESTIÓN
3.4 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
3.6 PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	320
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340017
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1032
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	25/09/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, TALLERES, DIPLOMADOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	1653
Fecha	SEPT.25.2026
Valor	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL, CRIMINALÍSTICA, PRIMEROS AUXILIOS, PEDAGOGÍA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA, DIRIGIDA A LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar una capacitación presencial a los agentes de tránsito del departamento de movilidad y seguridad vial, adscritos a la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Tuluá. la capacitación será con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas para cada asistente, de	Una capacitación presencial dirigida a los agentes de tránsito del departamento de movilidad y seguridad vial.	• Registro Fotográfico • Informe de Contratista • Listados de Asistencia • Certificados de asistencia a cada

conformidad con los ocho (8) ejes estructurales establecidos en la Resolución 20223040045295 de 2022, la distribución horaria será la siguiente: Normatividad: 8 horas Ejercicio de la autoridad de tránsito: 8 horas Ética: 4 horas Seguridad Vial: 8 horas Criminalística: 8 horas Resolución de conflictos y comunicación Asertiva: 4 horas Pedagogía: 4 horas Primeros Auxilios: 4 horas		funcionario que cumpla con la intensidad horaria de la capacitación

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, Tabla de Retención Documental de la Secretaria de Desarrollo Institucional a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el director del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto

1	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación Directa, fundamentada en:
La Ley 80 de 1993.
Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, Modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios, Artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experienc requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Se solicita cotización al POLITECNICO SAN MATEO S.A. institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entidad con diecinueve (19) años en el mercado Valle Caucano y con basta experiencia en la realización de capacitaciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026"
Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación; así mismo, para determinar el valor del mercado.

Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos de contratación realizada por Alcaldía Municipal de Tuluá

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CIUDAD	PLAZO	AÑO
240.20.1.082	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ EN UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A NIVEL NORMATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	$ 24.000.000	Tuluá	15 Días	2020
240.20.1.089	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ EN UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO, IPAT, PROCEDIMIENTO DE POLICÍA JUDICIAL (NUEVOS FORMATOS Y VERSIONES ACTUALIZADAS), PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	$ 22.000.000	Tuluá	15 Días	2021
240.20.1.071	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ EN UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO, IPAT,	$ 35.000.000	Tuluá	16 Días	2023

	PROCEDIMIENTO DE POLICÍA JUDICIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES				
240.20.1.075	PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL, POLICÍA JUDICIAL, RELACIONES HUMANAS, ÉTICAS Y MORALES, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	$ 27.500.000	Tuluá	5 Días	2024
240.20.1.065	PRESTACIÓN DE PROFESIONALES PARA UNA CAPACITACIÓN Y REINDUCCION EN MANEJO DE ALCOHOSENSORES, A LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	$ 40.000.000	Tuluá	5 Días	2025

se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación; así mismo, para determinar el valor del mercado. Una vez realizada la búsqueda en el SECOP, se pudieron analizar los siguientes resultados

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CIUDAD	PLAZO	AÑO
MC-16-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DIRIGIDA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE HONDA, DE CONFORMIDAD A LA LEY 1310 DE 2009, LEY 769 DE 2002 Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRÁNSITO	$ 39.250.000	ALCALDIA DE HONDA	30 (Días)	2026
ENV-08-09-1389-25	DESARROLLAR EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO Y ACTUALIZAR LA LEY 1310 DE 2009	$ 25.949.900	MUNICIPIO DE ENVIGADO	60 (Días)	2025
STYM-CPS-069-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN EN POLÍCIA JUDICIAL, CRIMINALÍSTICA Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS AL CUERPO OPERATIVO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSC	$ 20.000.000	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2 (Meses)	2025

La alcaldía Municipal de Tuluá solicita una cotización al POLITECNICO SAN MATEO S.A. entidad con un amplio recorrido en el mercado Valle Caucano y con basta experiencia en la realización de capacitaciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo, quienes, una vez evaluada la necesidad descrita por la Alcaldía de Tuluá fija el valor de la propuesta en un total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) IVA INCLUIDO, los cuáles se cancelarán en un (1) solo pago, previo con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, y entrega del informe de contratista, factura, y certificados a los asistentes; el proceso tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Tuluá Valle y tendrá un plazo máximo de ejecución de 20 días.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

CAPACIDAD JURIDICA

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, El contratista deberá contar con orientadores que cumplan con los siguientes perfiles un abogado con experiencia mínima de 2 años como orientador de normatividad en Tránsito y Transporte, un psicólogo con educación complementaria como técnico en procedimientos judiciales y criminalística y un técnico en emergencias médicas

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, El contratista deberá contar con orientadores que cumplan con los siguientes perfiles un abogado con experiencia mínima de 2 años como orientador de normatividad en Tránsito y Transporte, un psicólogo con educación complementaria como técnico en procedimientos judiciales y criminalística y un técnico en emergencias médicas
Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia en la realización de capacitaciones en materia de legislación de tránsito y transporte. Para ello debe adjuntar como mínimo 1 y máximo 3 certificados de capacitaciones dictadas a entidades públicas relacionadas con el objeto del presento proceso.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	general	interno	ejecución	operacional	El incumplimiento de las actividades en los tiempos pactados	Afecta de manera negativa la ejecución del contrato y el logro de los objetivos del Municipio, en cuanto la calidad de la prestación del servicio.	1 raro	3 moderado	2
2	general	interno	ejecución	operacional	El no pago de la seguridad social	Aumenta el riesgo de la salud y retrasa los pagos por parte del Municipio en su labor de verificación de las obligaciones del Contratista	1 raro	3 moderado	2
3	general	interno	planeación	operacional	Publicación en el Secop por parte del Municipio de los documentos del proceso	Afecta al Municipio porque no hay transparencia y selección objetiva y genera hallazgos disciplinarios para quien omita la norma	5 probable	4 mayor	2

				Impacto después del Tratamiento			
Nro.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	contratista	Seguimiento continuo del cumplimiento de las actividades	1 raro	2 menor	3 bajo	bajo
2	baja	contratista	Seguimiento del cumplimiento de las obligación	1 raro	2 menor	3 bajo	bajo
3	alta	entidad	Seguimiento a las publicaciones por parte del municipio	3 posible	2 menor	5 medio	medio

					Monitoreo y Revisión	
Nro.	¿Afecta la	Persona	fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Periodicid

	ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	se inicia el tratamiento	completa el tratamiento	realiza el monitoreo?	ad ¿Cuándo?
1	no	supervisor	INICIO DEL CONTRATO	TERMINCIÓN DEL CONTRATO	Aplicando los procedimientos de la alcaldía	mensual
2	no	supervisor	INICIO DEL CONTRATO	TERMINCIÓN DEL CONTRATO	Aplicando los procedimientos de la alcaldía	mensual
3	no	supervisor	INICIO DEL CONTRATO	TERMINCIÓN DEL CONTRATO	Aplicando los procedimientos de la alcaldía	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, por lo tanto, el valor y la forma de pago le permiten al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación directa no están cobijados por acuerdos comerciales o tratados internacionales.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

N/A

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	KAROL RENE BERON ORTIZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FECHA DE ESTUDIO	15/10/2026	
Transcriptor	JUAN PABLO SERNA LÓPEZ	Vo. Bo.
Revisó	KAROL RENE BERON ORTIZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	JUAN PABLO SERNA LOPEZ	Vo. Bo.